

Viernes, 21 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, de aprobación inicial de Expte. 308/2021 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTA.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	TOTAL CONSIGNACIÓN
163.131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.800,00 €	1.620,00 €	12.420,00 €
165.210.00	INFRAESTRUCT. Y BIENES NATURALES	3.200,00 €	900,00 €	4.100,00 €
165.221.99	SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	500,00 €	3.700,00 €	4.200,00 €
241 609 01	MATERIAL AEPSA 21BC01	15.200,00 €	2.100,00 €	17.300,00 €



Viernes, 21 de enero de 2022

920.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00 €	1.400,00 €	3.400,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS		31.700,00 €	9.720,00 €	41.420,00 €

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	9.720,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Don Miguel, 18 de enero de 2022

Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA - PRESIDENTA

